



Resolución Directoral N° 062 -2011-AG-PSI

Lima, 10 FEB. 2011

VISTO:

El Memorando N°097-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 07 de febrero de 2011, sobre aprobación de Manual de Operaciones del PSI-SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra”;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010 la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas objetivo de la Sierra, cuya ejecución está a cargo del MINAG/PSI;

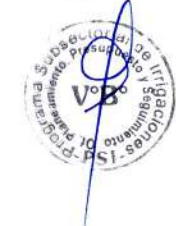
Que, el contrato referido en el considerando precedente estipula en su cláusula quinta, numeral 5.01, que la Condición Adicional de Efectividad del contrato es la adopción del Manual de Operaciones de forma satisfactoria para el Banco; asimismo, en el Anexo 2 de dicho Contrato, literal B, se señala que el Prestatario, a través del MINAG/PSI ejecutará el Proyecto de conformidad con el manual de operaciones de forma satisfactoria para el Banco, que pueda ser enmendado de tiempo en tiempo sin objeción previa del Banco, que incluirá los procedimientos para ejecutar, monitorear y evaluar el Proyecto, la lista de las regiones y área del Prestatario que sean elegibles para participar en el Proyecto, reglamentos, procedimientos administrativos, indicadores de cumplimiento, entre otros;

Que, mediante el documento de Visto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento solicita la aprobación del Manual de Operaciones PSI-SIERRA, señalando que el mismo ha sido materia de revisión por parte del organismo cooperante y que cuenta con la visación de cada Director y Jefe de Oficina correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el Manual de Operaciones del PSI-SIERRA ha sido elaborado conforme a lo establecido en el citado Contrato de Préstamo, y obra en autos copia del correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2011, de la señora Marie-Laure Lajaunie, funcionaria del Banco Mundial, quien expresa la no objeción al referido Manual;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Manual de Operaciones del PSI-SIERRA;





Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, el mismo que consta de 03 (tres) volúmenes, que contienen 958 folios, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento queda encargada de la revisión periódica y actualización del Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Coordinador (e) PSI Sierra y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO